El Peruano Firmado por: Editora Peru
Fecha: 22/09/2026 02:01

Artículo 3.- Notificar la presente Resolución al interesado, a la Oficina General de Recursos Humanos y a la Oficina de Planificación Estratégica y Presupuesto, para los fines correspondientes.

Artículo 4.- Remitir copia de la presente Resolución a la Dirección General de Programación Multianual de Inversiones del Ministerio de Economía y Finanzas, para los fines correspondientes.

Artículo 5.- Disponer la publicación de la presente Resolución en el Sistema de Información Jurídica de Educación (SIJE), ubicado en la sede digital del Ministerio de Educación (www.gob.pe/minedu), el mismo día de su publicación en el Diario Oficial El Peruano.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

JOSÉ ANTONIO CHANG ESCOBEDO
Ministro de Educación

2556665-1

Encargan funciones de Director de la Institución Educativa Pública Liceo Naval Almirante Guise al Viceministro de Gestión Institucional

RESOLUCIÓN MINISTERIAL
N° 576-2026-MINEDU

Lima, 21 de setiembre de 2026

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 13 de la Constitución Política del Perú reconoce que la educación tiene como finalidad el desarrollo integral de la persona humana, mientras que el artículo 16 atribuye al Estado la función de coordinar la política educativa nacional;

Que, el artículo 3 de la Ley N° 28044, Ley General de Educación, define a la educación como un derecho fundamental de la persona y de la sociedad y, simultáneamente, como un servicio público cuya continuidad corresponde garantizar al Estado;

Que, la Ley N° 28988, Ley que declara la Educación Básica Regular como Servicio Público Esencial, refuerza dicho mandato al disponer en su artículo 1 que la administración dispone las acciones orientadas a asegurar la prestación ininterrumpida del servicio educativo;

Que, la naturaleza dual de la educación como derecho fundamental y servicio público genera un mandato de continuidad que no admite interrupciones administrativas, aun durante procesos de reorganización institucional de carácter extraordinario, conforme al precedente sentado por el Tribunal Constitucional en la sentencia recaída en Expediente N° 00026-2007-PI/TC;

Que el artículo 1 del Decreto Supremo N° 016-2026-MINEDU, declara la reorganización de la gestión educativa y gobernanza institucional, de carácter extraordinaria y temporal, de la Institución Educativa Pública Liceo Naval Almirante Guise, bajo la conducción del Ministerio de Educación, en el marco de sus competencias; hasta el 31 de diciembre del 2027, manteniendo la calidad educativa alcanzada por la Institución.

Que, el artículo 3 del Decreto Supremo N° 016-2026-MINEDU establece que el Ministerio de Educación, en el marco de la normativa vigente, realiza las acciones necesarias para la designación del director de la Institución Educativa Pública Liceo Naval Almirante Guise, a cargo de la reorganización de la gestión educativa y gobernanza institucional, establecida por el presente Decreto Supremo. La designación tiene carácter temporal y se mantiene vigente hasta el 31 de diciembre del 2027.

Que, el artículo 4 del precitado Decreto Supremo señala que el Ministerio de Educación aprueba los lineamientos y disposiciones que resulten necesarias para la implementación del presente Decreto Supremo;

Que, conforme con el numeral 71.1 del artículo 71 del Texto Único Ordenado la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 006-2026-JUS, la realización de actividades con carácter material, técnico o de servicios de competencia de un órgano puede ser encargada a otros órganos o entidades por razones de eficacia;

Que, de acuerdo con el literal c) del artículo 11 del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Educación, aprobado por el Decreto Supremo N° 001-2015-MINEDU, es función del Despacho Viceministerial de Gestión Institucional, coordinar, orientar, evaluar, regular y supervisar el funcionamiento y desempeño de las instancias de gestión educativa descentralizada, entre las que se encuentra, las instituciones educativas; asimismo, es función del citado Despacho Viceministerial supervisar las acciones orientadas a la mejora de la calidad de la gestión de los servicios educativos en la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana y sus Unidades de Gestión Educativa Local;

Que, en atención a las medidas dispuestas por el Decreto Supremo N° 016-2026-MINEDU, resulta necesario que en tanto el Ministerio de Educación apruebe los lineamientos y procedimientos previstos en el artículo 4 de dicho Decreto Supremo y se implemente el mecanismo de designación del director responsable que corresponda, se encargue temporalmente las funciones de dicho director al Viceministro de Gestión Institucional en adición a sus funciones, con el fin de garantizar la continuidad de la prestación del servicio educativo en la Institución Educativa Pública Liceo Naval Almirante Guise y la realización de las acciones de reorganización de la gestión educativa y gobernanza institucional de dicha institución;

De conformidad con lo previsto en la Ley N° 31224, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Educación; en el Decreto Supremo N° 016-2016-MINEDU y, el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Educación, aprobado por Decreto Supremo N° 001-2015-MINEDU;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Encargar las funciones de Director de la Institución Educativa Pública Liceo Naval Almirante Guise, al señor LUIS ANTONIO ALEMÁN NAKAMINE, Viceministro de Gestión Institucional del Ministerio de Educación, en adiciones a sus funciones y en tanto se designe al titular del referido cargo.

Artículo 2.- Disponer la publicación de la presente Resolución Viceministerial en el Sistema de Información Jurídica de Educación (SIJE), ubicado en el portal institucional del Ministerio de Educación (www.gob.pe/minedu), el mismo día de su publicación en el Diario Oficial "El Peruano".

Regístrese, comuníquese y publíquese.

JOSÉ ANTONIO CHANG ESCOBEDO
Ministro de Educación

2556848-1

ENERGÍA Y MINAS

Formalizan transferencia a título gratuito de bienes que conforman diversos proyectos de electrificación rural, a favor de la Empresa Regional de Servicio Público de Electricidad Electro Norte Medio S.A. - Hidrandina S.A.

RESOLUCIÓN MINISTERIAL
N° 400-2026-MINEM/DM

Lima, 21 de setiembre de 2026

VISTOS: El Informe N° 092-2026-MINEM/DGER/DPRO-JER de la Jefatura de Energías Renovables y, el